



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina
cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022)
Ref.: 11001400305220170131000

Ante la documental allegada por la apoderada de la parte demandante correspondientes al trámite de notificación de los herederos del señor José Eduardo Rodríguez Rodríguez conforme con los Artículos 291 y 292 del C.G.P., se advierte que se indicó de manera errada la dirección de este despacho, situación que no permite tener en cuenta esa gestión y en consecuencia de lo mencionado, deberá la parte interesada proceder a practicar nuevamente la notificación.

Por lo tanto es evidente que aún no se ha cumplido con la carga impuesta dentro de las presentes diligencias mediante auto de fecha 10 de marzo de 2022 esto es, notificar a la contraparte.

De conformidad con lo anterior y a fin de garantizar la comparecencia de los citados de manera efectiva, el despacho Ordena,

1. REQUERIR a la apoderada de la parte demandante para que proceda a notificar a la parte demandada teniendo en cuenta en la comunicación que la dirección de este Juzgado es en el Edificio Hernando Morales Molina – Carrera 10 No. 14-33 piso 19 de Bogotá.
2. Por Secretaría, contrólese el término a que hace referencia el proveído de fecha 10 de marzo de 2022, teniendo en cuenta lo dispuesto en el literal C) del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Eme

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 052

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44fcbeacf11ade6cc9c6f52fcc6ad6fe1cb1e091ae8cec0809cf30cf9a8d5ce0**

Documento generado en 30/06/2022 01:55:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>